

1006-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y uno minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza Nacional (*en adelante PENAC*), en el cantón de Dota, de la provincia de San José.**

En auto n.º 0820-DRPP-2024 de las doce horas dieciséis minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PENAC que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día doce de setiembre del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón de Dota, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que se omitió el nombramiento de la fiscalía propietaria.

En fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro, el PENAC celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de Dota, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar, designando en ausencia al señor ***Daniel Esteban Rivera Angulo, cédula de identidad n.º 117070956***, como fiscal propietario, aportándose en ese acto el memorial original de aceptación al cargo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en ***forma completa***, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON DOTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106740674	LUZ MARIA ANGULO HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105810964	LUIS GUILLERMO BADILLA BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
303520981	ADRIAN ROLANDO CERDAS CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
303580332	LISETH LEIVA FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
104260462	HENRY FALLAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
115860573	MARIA FERNANDA VILLALOBOS PIEDRA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>117070956</b>	<b>DANIEL ESTEBAN RIVERA ANGULO</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303520981	ADRIAN ROLANDO CERDAS CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104260462	HENRY FALLAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303580332	LISETH LEIVA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105810964	LUIS GUILLERMO BADILLA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106740674	LUZ MARIA ANGULO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Jocelyn Fonseca González**  
**Jefa a.i.**

*JFG/mch/amq*

*C.: Exp. n.º: 350-2023 partido Esperanza Nacional (PENAC)*

*Ref n.º: S 5694, 5764-2024*